



"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Santo Domingo, D.N.

Señor:

**Carlos Almonte**

Promotor y Representante del proyecto "Mina La Lometa"

C/ Carretera Gaspar Hernández - Sosua # 32, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat.

Tel.: (809) - 269 - 4530

**Distinguido Señor**

Sirva la presente, para informarle sobre los resultados del proceso de evaluación realizado al proyecto minero "Mina La Lometa" (Código 6249), ubicada en la Parcela 363, D.C. No. 2, Paraje La Lometa, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat; en las coordenadas UTM 358760E/2177261N; el cual entró al proceso de evaluación ambiental, en fecha 07 de Febrero del 2011, para obtener la Autorización Ambiental correspondiente.

En este sentido, se le informa que la Comisión de Concesiones o Permisos (Ley 123-71), reunida en fecha 10 de mayo del 2011 y el Comité Técnico de Evaluación en Resolución No. 169 del 18 de mayo del mismo año, luego de evaluar la propuesta para la ejecución del citado proyecto, concluye que esta, no es viable ambientalmente. Dicha decisión se sustenta en los siguientes argumentos:

- Parte de la parcela se encuentra dentro de una terraza de dunas.
- La parcela se encuentra dentro de una zona de inundación.
- Las extracciones realizadas presentan cortes con niveles de cota por debajo del camino vecinal colindante.
- La parcela colinda con el Camino Vecinal La Lometa y las extracciones realizadas, presentan cortes con niveles de cota por debajo del camino vecinal.
- La parcela colinda con la playa de La Lometa, Gaspar Hernández.
- La parcela esta compuesta por algunas especies de uva de playa, copeny, maguay, batatillas y cocoteros; observándose en las areas explotadas exposiciones del sistema radicular de los cocoteros.

Como consecuencia de las observaciones indicadas, este Ministerio Ambiente emite la decisión de no autorizar la propuesta planteada y concluye con el cierre definitivo del expediente correspondiente a la misma; por lo que el incumplimiento de esta disposición, puede incurrir en sanciones y otras penalidades dispuestas en la Ley 64-00.

Si tiene usted otros lugares con potencialidades favor comunicarlo para enviar la comision y ayudarle en todo lo posible.

Siempre

*Jaime David*

**JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL**



Por Ing. Rosa Ureña Abreu  
Viceministra de Suelos y Aguas  
Ing. Altagracia Moquete  
Dir. Ventanilla Única